



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00949-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., - 6 ABR 2022

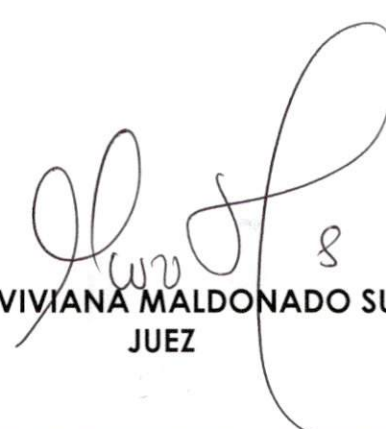
Ténganse por notificado en legal forma del auto admisorio de la demanda al señor **CARLOS ARTURO MENDEZ FARFAN** a través de apoderada, quien propuso nulidad, una vez se integre el contradictorio se dará trámite.

Reconócese personería a la abogada **SANDRA LILIANA OLARTE ROMERO**, como apoderada del demandado en cita.

Con fundamento en el inciso 2, numeral 4, artículo 384, Código General del Proceso, para poder ser oído el demandado debe acreditar, por medio de documentos idóneos, dentro del término de cinco (5) días, el pago de los cánones de arrendamiento que aducen los demandantes adeuda y los que se generen con posterioridad. Igualmente deberá consignar a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

De otro lado, aunque obra él envió a la dirección de correo electrónico del demandado, no obra constancia del recibido, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que notifique de manera personal al demandado **BENJAMIN MENDEZ**, dentro del término de 30 días so pena de Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 7 ABR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 041 hoy 8 ABR 2022
hora 8:00 a.m.
Se notifica nuevamente como
quiere que no sea provida
Secretaría

ncrr